



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 231/2022-CI

SALTA, 02 de mayo de 2022

VISTO:

La Convocatoria 2021 a Becas Internas para Graduados (BIG) del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, para la Facultad de Ingeniería, aprobada por Res. N° 326/21-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora conformada para evaluar las presentaciones de los postulantes, realizó la evaluación de la solicitud a Beca BIG presentada por Zuñiga Paredes, María Reyna de acuerdo a los criterios establecidos en las Condiciones Particulares de Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) aprobadas por Res. N° 326/21-CCI.

Que la evaluación resultó satisfactoria.

Que tomando vistas de las actuaciones precedentes, corresponde otorgar la Beca BIG de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, a Zuñiga Paredes, María Reyna, a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2027.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 01 (una) Beca Interna para Graduados (BIG), correspondiente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2027 a:


 - Zuñiga Paredes, María Reyna, DNI N° 38.651.091

Director/a: Bermúdez, José María



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 231/2022-CI

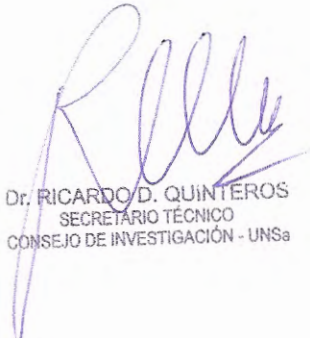
Codirector/a: Cid, Alicia Graciela

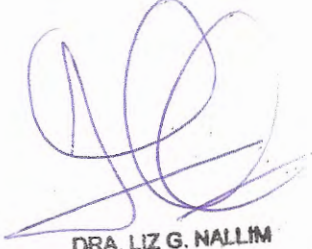
ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca BIP en \$60.000 (pesos, sesenta mil) mensuales, según Res. N° 216/22-CI.

ARTÍCULO 3°.- En caso que la becaria no posea otra cobertura asistencial, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- La beneficiaria de las beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 320/2021-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente a la Interesada, a su Director y Codirectora, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


DRA. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa